

Santiago, 11 de noviembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL – IMPACTO IMPUESTOS DIFERIDOS
Pacífico V Región S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0344

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia y sus modificaciones posteriores, encontrándome debidamente facultado, cumplo con comunicar a usted, el siguiente hecho esencial:

1. Con fecha 29 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales modificaciones, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, cambiando a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27% respectivamente, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado. O bien, para los años comerciales 2014, 2015, 2016 y 2017 en adelante, aumentando la tasa del impuesto a un 21%, 22,5%, 24% y 25% respectivamente, en el caso que se opte por la aplicación del sistema de renta atribuida.
2. Siendo Pacífico V Región S.A., una sociedad anónima abierta y de acuerdo a la norma supletoria indicada en la misma ley, resultaría aplicable el sistema de tributación parcialmente integrado, a menos que una Junta de Accionistas de la Sociedad, llevada a cabo en la oportunidad establecida, y con los quórums exigidos acuerde optar por el sistema de renta atribuida.
3. Al respecto, en conformidad con las instrucciones de Oficio Circular N°856 del 17 de Octubre de 2014, se debe reconocer en patrimonio, el impacto que dicho aumento en la tasa de Impuesto de Primera Categoría produce en los pasivos netos por impuestos diferidos en la Sociedad.

4. Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y aplicando de forma supletoria el sistema de tributación parcialmente integrado, se informa que el incremento de los pasivos por impuestos diferidos producirá en la filial minera Pucobre, un cargo al patrimonio total, de aproximadamente US\$4,64 millones, por única vez, el cual será incluido en los estados financieros al 30 de septiembre de 2014 de esa sociedad. Considerando que Pacífico V Región tiene un 84,67% de esa sociedad minera el efecto en el patrimonio en nuestra sociedad es de US\$3,93 millones.
5. Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado, que es aquel de carácter supletorio atendida la naturaleza de la Sociedad. De esta forma, si en definitiva una Junta de Accionistas de la Sociedad, llevada a cabo en la oportunidad indicada en la Ley N° 20.780, decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes necesarios para reflejar este cambio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Diego Errázuriz Vidal

Gerente General

Pacífico V Región S.A.

c/c: Bolsa Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Archivo